



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 99/2019  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por Monto - hasta \$ 1.600.000  
**Expediente:** EXP : REC-0991204-19/2019  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento científico  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** FADU - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Ciudad Universitaria (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
<b>Plazo y horario:</b>	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	<b>Plazo y horario:</b>	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	<b>Lugar/Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
<b>Email:</b>		<b>Día y hora:</b>	07/08/2019 a las 10:00 hs.
<b>Unidad Req.:</b>	DCC-Dirección de Compras y Contrataciones		
<b>Fecha de inicio:</b>	29/07/2019		
<b>Fecha de finalización:</b>	07/08/2019 a las 10:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
1	1.1- SOLARIMETRO: Datos Técnicos: - Continuidad conductores de protección > 200ma - Aislamiento tensiones de prueba 50, 100, 250, 500, 1000V CC - Aislamiento string/campo FV sin interrumpir servicio - Tensión corriente CC/CA TRMS en sistemas Monofásicos. (solo CC) - Tensión/Corriente CC/CA TRMS en sistemas Trifásicos. (solo CC) - Potencia CC/CA en sistema Monofásico. (solo CC) - Potencia CC/CA en sistema Trifásico. (solo CC) - Registro parámetros red con Periodo integración programable. (5s-60m) - Número máx. parámetros seleccionables simultáneamente. 5 - Visualizador LCD retroiluminado - Uso unidad remota SOLAR-02 conexión por Radio Frecuencia - Medida irradiación con célula solar de referencia - Medida de la temperatura célula y ambiental - Gestión base datos interna módulos FV personalizables - Test rápido IVCK para medida Voc y Isc sobre módulos/string. (1000V/15A) - Med. tensiones de strings y corriente de cortocircuito en módulos FV - Capacidad de memoria. 999 posiciones. - Interfaz PC con software para Windows en dotación - Ayuda en línea sobre el visualizador - Guardado registros y valores muestreo instantáneos - Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) (mm). 235 x 165 x 75 - Peso (baterías incluidas). 1,2kg - Seguridad en acuerdo a IEC/EN61010-1 - Certificado Calibración ISO9000 / Garantía 3 (Años)	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
2	1.2- Medidor de Ultrasonido Datos Técnicos: - Microprocesador incorporado - Funcionamiento con paquete de baterías recargables interno (2.400 MAh) y cargador externo. - 14 horas de funcionamiento con una velocidad de los impulsos de 1 Hz. - Salida RS 232 para PC o impresora - Posibilidad de conexión a un osciloscopio - Medición del tiempo de propagación de 0,1 a 1.999,9 microsegundos - Velocidad de los impulsos: 1, 2, 5, 10 por segundo, seleccionable - Resolución: 0,1 microsegundos - Salida del transmisor: 1.200 V - Escala de frecuencia: 24 a 150 kHz - Impedancia de entrada del receptor: 1 MΩ - Peso: 0,5 kg (comprobador solamente), - 2,3 kg el (sistema completo) - Equipo capaz de ensayar normas: EN 12504-4   ASTM C597 Accesorios Incluidos: - Cabezal de ensayo de 24 kHz (1 pieza) que funcione como Emisor o para recepción - Cabezal de ensayo de 150 kHz (1 pieza). que funcione como Emisor o para recepción - Agente de adherencia (pasta de contacto), 2 botellas de 250 cc o 1 botella de 500cc.	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
3	1-3- Prueba de adherencia/desprendimiento Datos Técnicos: Especificaciones técnicas - Capacidad de carga: 16 kN - Unidad de lectura: Célula de carga - Resolución: 10 N - Rango de trabajo: de 0,25 a 16 kN - Precisión: más del 1 % - Potencia: batería de 9 V y alimentación de red, con adaptador de CA - Dimensiones: 340 x 240 x 250 mm (aprox.) - Peso: 3,3 kg (equipo solamente); 5 kg (con maleta de transporte) Accesorios - Sierra para orificios con broca de centrado para obtener una superficie de ensayo de 20 mm y 50 mm de diámetro. - Anillo metálico (sacabocados), con perfil tronco- cónico para yeso fresco, según la norma EN 1015-12, 5.2. Discos y placa de ensayo. - Placa cuadrada de aluminio, 50 mm x 50 mm según la norma EN 1348. - Disco de ensayo de 50 mm de diámetro x 20 mm de espesor. - Disco de ensayo de 20 mm de diámetro x 20 mm de espesor. - Disco de ensayo de acero inoxidable de 50 mm de diámetro x 20 mm de espesor según las normas EN 1015-12 y EN 1542 - Adhesivo de 2 componentes: 2 aglomerantes de 15 ml y 2 endurecedores de 15 ml - Cable serie para conexión a PC y adaptador RS232/USB	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
4	1-4- Esclerómetro o Martillo de Smith. Datos Técnicos: - Energía del impacto: 2.207 Nm - Rango de medición: de 10 a 100 N/mm <sup>2</sup> - Procedimiento de ensayo integrado según las normas EN 12504-2 y ASTM C805 - Posibilidad de crear procedimientos de ensayos personalizados - Capacidad de almacenamiento 2 Mb o superior - Almacenamiento, visualización y descarga de datos al PC mediante puerto USB - Software para PC incluido - Alimentación: batería de ion litio recargable integrada de 1.600 mAh de capacidad o superior - Indicación del ángulo del impacto exacto con el inclinómetro triaxial interno - Múltiples correlaciones entre el valor de rebote y la resistencia a la compresión - Algoritmos programables definidos por el usuario - Conversión automática del valor de rebote a la resistencia de compresión equivalente en N/mm <sup>2</sup> , kg/cm <sup>2</sup> o psi - Cálculo de medias y desviaciones estándar; se descartan los valores anómalos - Verificación automática de conformidad con las normas - Duración de la batería funcionando constantemente de más de 10 horas Características principales - Pantalla gráfica de alto contraste de 128 x 64 píxeles y teclado de membrana de 6 teclas de acceso directo - Los resultados se muestran en formato numérico y gráfico - Puerto USB - Dimensiones de la maleta: 280 x 100 x 390 mm - Peso: 2 kg aproximadamente. El instrumento se suministra con: cargador de baterías y cable; cable USB para la conexión al PC; piedra abrasiva; manual y de usuario y maleta de transporte.	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
5	1-5- Medidor de humedad relativa Datos Técnicos Contenido del Kit: - TQC Tubo Karsten para Ensayo de Penetración - 3 Tubos Karsten vertical - 3 Tubos Karsten horizontal - Plastilina	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
	500 gr para el tubo Karsten Ensayo de Penetración El equipamiento para adquirir debe de poder analizar: - Norma sellado de hormigón, según DIN 4117, edición de nov. 1960, en las superficies de Clinker o ladrillo rojo fuera del área de junta. - Impermeabilización hidrofóbica o sellado de mortero o yeso, según DIN 4117, en juntas de mortero sobre cualquier superficie de piedra. - Hormigón impermeable según DIN 1048 (no hidrófobo) en las superficies exteriores, sin superficies fracturadas.	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
6	1-6. Balanza de precisión electrónica Datos Técnicos - Cap. Máx.: 2000 gramos - Precisión: 0,01 gramos - Unid. De medición: gramos, kilogramos. - Función Tara - Función conteo de piezas - Pantalla iluminada - Bandeja pesada de acero inoxidable - Conexión a 220 V - Diámetro de bandeja de pesado: 120 mm - Protector Anti Corrientes de Aire, Dimensiones: 135mm de alto, 150mm de ancho y 150mm de profundidad - Patas de apoyo regulables - Burbuja de nivelación - Manual completo en español - PESA DE 1000g PARA CALIBRACIÓN - GARANTÍA: 1 AÑO	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
7	1-7. Lupa Micrométrica Datos Técnicos - 0.05mm 10mm - División Antirreflectante Película Lente Lupa de Campo Plano Acromático - Lupa 30x - Lupa con Escala	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
8	1-8. Mini-Anemómetro. Datos Técnicos - Pantalla LCD digital. - Medición de velocidad del viento en m/s, ft/min, km/h, mph y nudos. - Retención de lectura máxima en pantalla. Función Rango Resolución Precisión m/s 1.1-30 0.01 m/s $\pm(3\%+0.30 \text{ m/s})$ ft/min 80-5900 0.1 km/h $\pm(3\%+40 \text{ ft/min})$ Km/h 0.8-108 1 ft/min $\pm(3\%+1.0 \text{ Km/h})$ MPH 0.9-67 0.1 mph $\pm(3\%+0.4 \text{ MPH})$ Nudos 0.8-58 0.1 nudos $\pm(3\%+0.4 \text{ Nudos})$ - Frecuencia de medición: 1 vez por segundo. - Temperatura y humedad de operación: 0°C a 50°C de 0% a 80%RH. - Alimentación: batería de 9v estándar. - Dimensiones/peso: 165 x 54 x 34 mm 170g. - Certificado de calibración trazable	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
9	1-9. Calibre digital Datos Técnicos: - Calibre de lectura digital - Rango 0-150mm - Resolución: 0.01mm / 0.0005 - Para medición exterior, interior y profundidad - Botones: on/off, puesta a cero y conversión mm/pulg. - Apagado Automático Construido en acero inoxidable templado, según normas DIN 862. - Batería CR2032.	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO
10	1-10. Odómetro Datos Técnicos: 10.000 metros Odómetro de cuatro dígitos + parcial Mango extraíble Con estuche para transportar	UNIDAD	1,00	NO	NO	NO

## CLAUSULAS PARTICULARES



### **ARTÍCULO 1:** Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° 392/12 y modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones General (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL ([www.unl.edu.ar](http://www.unl.edu.ar)).

### **ARTÍCULO 2:** Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el día y hora del acto de apertura previsto en el cuadro de Acto de Apertura de la página 1 del presente PBCP y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora.

Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citados en el párrafo anterior; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Las consultas y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@unl.edu.ar](mailto:compras@unl.edu.ar)

En oportunidad de realizar una consulta y/o modificación al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

### **ARTÍCULO 3:** Oferta

1)-Propuesta económica ( Anexo I)

2)-Garantía de la oferta: 5% del mayor valor propuesto debiendo constituirse en la misma moneda de cotización (Siempre y cuando resulte obligatoria su presentación, ocurriendo esto cuando cuando la mayor oferta presentada supere los \$160.000.-).SE DEBE CONSTITUIR EN LA MISMA MONEDA DE LA OFERTA - VER MODELO ANEXO.

LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR), De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>.



4)- Copia constancia inscripción AFIP

5)-La UNL verificará la existencia de "libre deuda" en los términos de la Resolución General de AFIP 4164 E/2017.

6) Declaración jurada (Anexo que forma parte integrante de este PBCP) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario N° 1600/02.

7)-Datos Bancarios, a los fines de concretar el pago mediante transferencia bancaria.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 7) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

LA OFERTA ESPECIFICARÁ:

a) El precio unitario (IVA Y FLETE INCLUIDOS) y cierto, sin posibilidad de reclamo de los mismos con posterioridad a la adjudicación, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) En caso de que los bienes sean de origen NACIONAL NO PODRÁ COTIZARSE LOS MISMOS EN MONEDA EXTRANJERA, se aceptará únicamente en PESOS (IVA y flete incluidos)

Sólo se aceptaran cotizaciones en MONEDA EXTRANJERA cuando los bienes cotizados no sean de fabricación nacional, los precios unitarios igualmente deben incluir IVA Y FLETE.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b) El origen del producto cotizado se indicará en el Anexo Adjunto debiendo identificarse por renglón de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento el el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

d) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje que no podrá ser inferior veinte por ciento (20%) ni superior al treinta y cinco por ciento (35%) del total del renglón.

e) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

f) En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4° de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el ART. 92° del RCyC. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación prevista en el art 4° de la citada ley

#### **ARTÍCULO 4:** Alternativas/Variantes

No se acepta la presentación de ofertas VARIANTES Y/O ALTERNATIVAS



**ARTÍCULO 5:** Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con Arq. Puig Sebastián E. - tel: 0342-4575100 int 221.  
Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente.

**ARTÍCULO 6:** Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

**ARTÍCULO 7:** Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 8:** Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RcyC). Para ello los oferentes deberán detallar en forma clara: dirección de correo electrónico, número de fax/tel. y domicilio, y deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio. LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Será responsabilidad del oferente adoptar todas las medidas necesarias para la correcta recepción de las notificaciones y/o comunicaciones cursadas.

**ARTÍCULO 9:** Criterios de evaluación

A los fines de evaluar las ofertas se considerará La calidad solicitada y menor precio.

**ARTÍCULO 10:** Preadjudicación

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación definidos.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que, ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resulte a juicio de la Universidad Nacional del Litoral, la más conveniente. La preadjudicación se notificará a los licitantes a la dirección de email que éstos designen a tal fin considerándose notificado con la sola emisión del mismo.



#### **ARTÍCULO 11: Impugnaciones**

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevé que las siguientes impugnaciones:  
Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de cinco (5) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL.

Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

#### **ARTÍCULO 12: Clausulas adicionales**

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

#### **ARTÍCULO 13: Garantía de los bienes**

La Universidad requerirá una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.

#### **ARTÍCULO 14: Revocacion del procedimiento**

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 15: Rescision**

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

#### **ARTÍCULO 16: Plazo de entrega**

##### **Para los renglones 1,2,5,6,7,8,9 y10**

El equipamiento ofrecido deberá ser nuevo y entregarse libre de TODO gasto dentro de los



sesenta (60) días hábiles de recibida la orden de compra y/o autorización de la S.I.M.I (Sistema Integral de Monitoreo de Importación) emitida por la Secretaría de Comercio Exterior (esta situación deberá estar documentado), en: 1er piso Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Ciudad Universitaria - (3000) Santa Fe.

Sólo se procederá a liquidar el pago de lo adjudicado cuando se entregue y se de conformidad definitiva a la TOTALIDAD de los bienes adjudicados a menos que esté expresamente previstas las entregas parciales en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

#### **Para los renglones 3 y 4**

La mercadería ofrecida deberá ser nueva y entregarse, libre de TODO gasto, dentro de los sesenta a (60) días hábiles de comunicado el pago y luego de haber obtenido la UNL, el certificado de liberación de impuestos aduaneros, en condición CIF Buenos Aures (se aclara que el despacho de aduana se concretará en la ciudad de Buenos Aires)

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Exclusivamente para conocimiento de los oferentes: el destino final de los bienes es: Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo - Ciudad Universitaria- Pje. El Pozo- Santa Fe

#### **ARTÍCULO 17: Garantías**

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 5% del monto total de la oferta y se calculará sobre el mayor valor propuesto (Deberá constituirse en la misma moneda de la cotización).

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10 % del monto total adjudicado y en la moneda de cotización.

El aquellos casos en que deba cumplirse con la ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) para ello, el adjudicatario deberá obligatoriamente presentar esta garantía en cumplimiento de la exigida por el art 4º del Decreto 1600/02 que reglamenta la mencionada ley, aunque por su monto no corresponda.

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas  
MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.



Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
  - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
  - c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
  - d) Con aval bancario; fianza en los términos del artículo 1574, 1590, 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción de la UNL.
  - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
  - f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
  - g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos ( \$48.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.
- EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS:** cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 8.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.
- Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar)
- Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

#### **ARTÍCULO 18:** Forma de pago

##### **Para los renglones 1,2,5,6,7,8,9 y10**

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos desde que la Dirección de Compras y Contrataciones reciba de la Unidad Requirente la solicitud de pago correspondiente. Para efectuar pagos parciales (por renglones entregados) la misma debió preverse en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las facturas deberán enviarse a la dirección de correo electrónico que figura en el "contacto técnico" de la Orden de Compra, para el caso de facturas electrónicas o en su defecto a la dirección que se consigna como "lugar de entrega" en la mencionada orden.

La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: n° de expediente-n° de licitación- n° de orden de compra-

En aquellos casos en que las cotizaciones no se hicieren en moneda nacional deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar el pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, considerando la cotización de la moneda al cambio tipo vendedor en el Banco de la Nación Argentina.

**Para los renglones 3 y 4**

El pago se efectuará anticipadamente y luego de haber obtenido la UNL el certificado de liberación de derechos aduaneros, debiendo presentar el adjudicatario una contragarantía por el monto total y moneda de adjudicación.

En aquellos casos en que las cotizaciones no se hicieren en moneda nacional deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar el pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, considerando la cotización de la moneda al cambio tipo vendedor en el Banco de la Nación Argentina.

**EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**

**LA FACTURACIÓN DEBERÁ REFERENCIAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

**ARTÍCULO 19: Agente de retención**

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

**ARTÍCULO 20: Jurisdicción**

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.



ANEXO

"Declaración Jurada"

Contratación Directa N° ...../19

Expediente N° .....

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa .....

Otro tipo de empresa .....

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional .....

Extranjera .....

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (\*):

Nacional .....

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes .....

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes .....



(\*En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación .

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

.....  
Firma  
Aclaración



"PAGARÉ" para uso como garantía de oferta de este procedimiento (recuerde que si la garantía correspondiente supera los \$48.000.- deberá optar por otra forma).

Santa Fe, .....de.....de 2019.

Por \$.....

Pagaré sin protesto (art.50 D. Ley 5965/63) a la Universidad Nacional del Litoral o a su orden la cantidad de pesos.....

.....por igual valor recibido en concepto de garantía de oferta del llamado a licitación n°.....a entera satisfacción.

Pagadero en: Bv. Pellegrini 2750 – 3000 Santa Fe.

Firmante:.....

Calle:.....

Localidad:.....

Teléfono:.....

Firma:.....